



ORDENASE EL PAGO DE SERVICIO BASICOS DE LUZ Y AGUA DEL DOMICILIO FELICIANO ENCINA N°080, VILLA ALTOS DEL MAR, QUE ES OCUPADO POR "CENTRO COMUNITARIO DE CUIDADOS - CCC", SEGÚN CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA MINVU Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N°7881/2024.
ARICA, 31 de julio de 2024.-**

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°4395, de fecha 25/04/2024; Ordinario N°1400, de fecha 07/05/2024, de DIDECO; Certificado N°12400, de fecha 16/04/2024, de Recepción definitiva de Obras de Edificación, emitido por la Dirección de Obras Municipales; Registro de Correspondencia N°9489, de fecha 08/05/2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto Alcaldicio N°4395, de fecha 25 de abril del 2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos sistema nacional de apoyos y cuidados - centros comunitarios - CCC - Decreto Exento N°090, de Ministerio de Des. Social y Familia.
- Que, por Ordinario N°1400, de fecha 07 de mayo del 2024, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita incorporar los pagos mensuales de los servicios básicos (Luz-Agua) del Centro Comunitario de Cuidados - CCC, el que estará ubicado en calle Feliciano Encina N°080, Villa Altos del Mar.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE el pago de los servicios básicos del N° de cliente 6720848 (CGE) y N° de servicio 407850-0 (Aguas del Altiplano S.A.),** a la Dirección de Administración y Finanzas, por consumó de los servicios básicos (agua potable y Luz), del Centro Comunitario de Cuidados - CCC, ubicado en calle Feliciano Encina N°080, Villa Altos del Mar.
- DEJASE ESTABLECIDO** que el pago de los servicios básicos, deben ser ingresado al lote de pago de las otras dependencias de la Municipalidad de Arica, y los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.001 "Consumo de Agua dependencia IMA"; Cuenta N°215.22.05.001.001 "Dependencia IMA - electricidad", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

GER/CDR/CCG/lzf.-